

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado: 1997-07487

Continuando con el trámite del juicio se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; fijándose para tal fin el 8 de junio 2023 a las 10 AM.

A la misma deben concurrir los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado; la diligencia podrá realizarse en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de forma virtual, lo cual se avisará con la debida antelación.

Acatando la preceptiva normativa a que alude el citado canon 392 inciso 1° parte final, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTAL. Se tendrán en su valor legal probatorio los siguientes documentos:

- Certificación médica fechada marzo 19 de 2015, expedida por la Fundación San Vicente.
- Documentación obrante en la causa de interdicción.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE. A absolver por la solicitante.

Atendiendo la situación que se informa respecto del titular del acto jurídico, y en aras de garantizar sus derechos legales y constitucionales, a fin de que proceda la solicitante a acceder a los dineros que por pensión recibe el señor Francisco Javier, se dispone designar a la señora ANGELA MARIA JARAMILLO GALLEGO

como persona de apoyo provisional con el propósito que reclame los dineros producto de la pensión que recibe el discapacitado, procediendo entonces el Banco DAVIVIENDA – Sucursal Monterrey - a desbloquear la cuenta donde son depositados tales dineros así como la tarjeta débito número 1201-6378-5970. Expídase oficio con destino a la entidad bancaria y hágase entrega a la interesada para que proceda a su diligenciamiento, y se ordena a la señora Jaramillo Gallego se presente al Despacho a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM